

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Bogotá, D.C. dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **28 2013 00765 00**

Se procede a resolver la solicitud de corrección elevada el pasado 13 de enero de 2021, en los siguientes términos:

1. Respecto a la solicitud de corrección sobre el valor de ingresos por rentas que corresponde a cada hermano del inmueble Aures en el año 2011, se niega pues si bien por un lapsus calami se indicó en el cuadro de resumen Inmueble Aures –2011 una cifra de \$847.500 (hoja 14 de la providencia del 16 de diciembre de 2020 – archivo digital) lo cierto es que luego, calculado el ingreso final a reconocer a Maritza y Alberto Castro (cuadro -Saldos Adeudados hoja 21 de la providencia en PDF), se superó dicho error puesto que el ingreso a recibir por renta equivalente a \$1.7327,000, corresponde a la suma de ingreso de arriendo Aures por \$1.017.000,00 más los \$720.000 de arriendo Rincón. por lo cual se determina que dicho yerro en nada influye en el resultado aritmético final de la providencia.

2. En lo referente a la corrección de la indexación año 2017 de Alberto Castro Supelano, le asiste razón a la solicitante toda vez que en efecto el “**Saldo pendiente de pago (recibido - nuevo saldo)**” que allí se señaló (\$767.926,72) es errado pues, verificada la operación aritmética ingresos menos gastos e impuestos es de \$853.486,72, luego el *Saldo total a pagar indexado* es mayor como se consigna en el cuadro siguiente:

Concepto	ALBERTO CASTRO		Indexación
	Valores	Folio	
2011			
Total recibido 2011	\$ 1.345.400,00	279-280	
Ingreso a recibir por renta	\$ 1.737.000,00		
Menos gastos villeta	\$ -		
Nuevo saldo	\$ 1.737.000,00		
Saldo pendiente de pago (recibido - nuevo saldo)	\$ 391.600,00		\$ 540.088,31
2012			
Total recibido 2012	\$ 1.116.000,00	110-122-304-303-311	
Ingreso a recibir por renta	\$ 2.227.860,00		
Menos gastos villeta y gastos varios sucesión	\$ 5.153,14		
Nuevo saldo	\$ 2.222.706,86		
Saldo pendiente de pago (recibido - nuevo saldo)	\$ 1.106.706,86		\$ 1.489.977,67
2013			
	\$ 410.000,00	131-134-332	
	\$ 104.000,00	105-133-329	
	\$ 280.000,00	109-135-334	
	\$ 620.000,00	106-132-324	
	\$ 1.700.000,00	111-112-123-317-331	
Total recibido 2013	\$ 3.114.000,00		
Ingreso a recibir por renta	\$ 2.248.165,80		
Menos gastos villeta y gastos varios sucesión	\$ 489.821,42		
Nuevo saldo	\$ 1.758.344,38		
Saldo pendiente de pago (recibido - nuevo saldo)	\$ -1.355.655,62		\$ -1.790.501,41
2014			
	\$ 254.000,00	107-137	
	\$ 140.000,00	108-136	
Total recibido 2014	\$ 394.000,00		
Ingreso a recibir por renta	\$ 1.881.619,02		
Menos gastos acueducto villeta	\$ 23.478,57		
Nuevo saldo	\$ 1.858.140,45		
Saldo pendiente de pago (recibido - nuevo saldo)	\$ 1.464.140,45		\$ 2.122.973,35
2015			
Total recibido 2015	\$ -		
Ingreso a recibir por renta	\$ 2.341.260,00		
Menos gastos acueducto villeta	\$ 17.925,00		
Nuevo saldo	\$ 2.323.335,00		
Saldo pendiente de pago (recibido - nuevo saldo)	\$ 2.323.335,00		\$ 2.772.697,81
2016			
Total recibido 2016	\$ -		
Ingreso a recibir por renta	\$ 2.470.140,00		
Menos gastos acueducto e impuesto villeta	\$ 12.789,14		
Nuevo saldo	\$ 2.457.350,86		
Saldo pendiente de pago (recibido - nuevo saldo)	\$ 2.457.350,86		\$ 2.773.262,04
2017			
Total recibido 2017	\$ -		
Ingreso a recibir por renta a mayo 2017	\$ 855.360,00		
Menos gastos acueducto e impuesto villeta	\$ 1.873,28		
Nuevo saldo	\$ 853.486,72		
Saldo pendiente de pago (recibido - nuevo saldo)	\$ 853.486,72		\$ 928.217,60
Saldo total a pagar indexado	Saldo a pagar indexado		\$ 8.836.715,35

De acuerdo a lo expuesto se de **DISPONE**:

PRIMERO: Negar la corrección solicitada respecto de los ingresos por rentas del Inmueble Aures para el año 2011, por las razones expresadas en esta decisión.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral tercero del auto de fecha 16 de diciembre de 2020, el cual queda de la siguiente manera:

Fijar como saldo de las cuentas a favor del señor Alberto Castro Supelano, y a cargo de los demandados German, Henry y Víctor Hugo Castro Supelano, la suma correspondiente a \$8.836.715,35

TERCERO: En lo demás la providencia en mención se mantiene incólume e ingrese el proceso al despacho para resolver los recursos interpuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 19 DE MARZO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 023
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a13a55ff692c7a9711b2696267e320c83cfb85da171d6c63ba20a3c10850f062
Documento generado en 18/03/2021 04:59:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>